

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 22 de octubre de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de Apelación Civil núm. 132/2008. (PD. 3759/2008).

NIG: 4109142C20060034862.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 132/2008.

Asunto: 200017/2008.

Autos de: Juicio de Desahucio 1581/2006.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla.

Negociado: 3C.

Apelante: María Lola Vicente Martín, María Elena Martín Rosas, Lidia Mauduit Santisteban, Elisabet Vilchez Martínez, Pedro Luis Pujo Congregado, Pedro Martínez Collados y Adrián Gómez Molina.

Procurador: José Joaquín Moreno Gutiérrez, Matilde González del Corral Suárez, Carmona Delgado, Eugenio, Fernando Ybarra Bores y César Joaquín Ruiz Contreras.

Abogado: Enrique Yrazusta Martínez, José Ignacio del Rey Tirado, María del Mar Valiente Montero, Luis María de los Santos Castillo y Luis María de los Santos Castillo.

Apelado: Fernando, Carlos y Gonzalo Bordás Marrodán.

Procurador: Zaragoza de Luna, Luis Carlos.

Abogado:

EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en los autos de Juicio Ordinario núm. 1581/06, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, promovidos por don Fernando, don Carlos y don Gonzalo Bordás Marrodán, doña Ángela y don Román Bordás Cuéllar contra doña María Lola Vicente Martínez, doña María Elena Martín Rosa, doña Lidia Mauduit Santisteban, doña Tamara García Martín, doña Elisabet Vilchez Martínez, don Pedro Luis Pujo Congregado, don Adrián Gómez Molina y don Pedro Martínez Collado, se ha dictado sentencia con fecha 11 de abril de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Vidal de la Riva, en nombre y representación de don Fernando Bordás Marrodán, don Carlos Bordás Marrodán, don Gonzalo Bordás Cuéllar contra María Lola Vicente Martín, María Elena Martín Rodas, Lidia Mauduit Santisteban, Tamara García Martín, Elisabet Vilches Martínez, don Pedro Luis Pujo Congregado, Pedro Martínez Collados, Lidia Mauduit Santisteban y Tamara García Martín y los demás moradores y poseedores sin título desconocidos e inciertos, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los mismos de la finca urbana descrita en los antecedentes de esta resolución y en consecuencia, haber lugar a su desahucio, con apercibimiento de lanzamiento si no la desalojan dentro del término legal.

Se imponen las costas a la parte demandada».

Asimismo certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 132/08-C, dimanante de los autos 1581/06, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, Presidente Ilmo. Sr. don Rafael Márquez Romero, Magistrados Ilmos. Sres. don Carlos Piñol Rodríguez, don Andrés Palacios Martínez. En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho. Vistos por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla el recurso de apelación interpuesto en los autos de juicio sobre verbal, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se han tramitado a instancia de don Fernando, don Carlos y don Gonzalo Bordás Marrodán, doña Ángela y don Román Bordás Cuéllar, que en el recurso son parte apelada, representado por el Procurador Sr. Zaragoza de Luna contra doña María Lola Vicente Martín, que en el recurso es parte apelante, representada por el Procurador Sr. Moreno Gutiérrez, doña María Elena Martín Rosa, que en el recurso es parte apelante, representada por la Procuradora Sra. Del Corral Suárez, doña Lidia Mauduit Santisteban, que en el recurso es parte apelante, representada por la Procuradora sra. Carmona Delgado, doña Tamara García Martín, que no se ha personado en esta alzada, doña Elisabet Vilchez Martínez, que en el recurso es parte apelante, representado por el Procurador Sr. Ybarra Bores, don Pedro Luis Pujo Congregado, don Adrián Gómez Molina y don Pedro Martínez Collado, que en el recurso con parte apelados, representados por el Procurador Sr. Ruiz Contreras.

Fallamos. Estimando parcialmente el recurso de apelación de doña Lola Vicente, doña Lidia Mauduit y doña Elizabeth Vilches, revocamos la sentencia en el sentido de no imponer las costas causadas en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, debidamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez y don Andrés Palacios Martínez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde doña Tamara García Martín, expido el presente en Sevilla, a veintidós de octubre de dos mil ocho.- El Secretario, Antonio Elías Pérez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1694/2007.

NIG: 2906742C20070034867.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1694/2007. Negociado: PC.

De: Doña María Ángeles Fernández Pineda.

Procuradora: Sra. Emilia María Flores Sánchez.

Letrada: Sra. Inmaculada Navarro de la Torre.

Contra: Don Rafael Soto Cantador.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1694/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de María Ángeles Fernández Pineda contra Rafael Soto Cantador sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 389/08

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
 Lugar: Málaga.
 Fecha: Veintisiete de mayo de dos mil ocho.
 Parte demandante: María Ángeles Fernández Pineda.
 Abogada: Inmaculada Navarro de la Torre.
 Procuradora: Emilia María Flores Sánchez.
 Parte demandada: Rafael Soto Cantador (Rebelde en autos).

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña M.^a Ángeles Fernández Pineda contra don Rafael Soto Cantador, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Soto Cantador, extiendo y firmo la presente en Málaga a quince de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de Autos núm. 889/2005. (PD. 3768/2008).

NIG: 2906942C20050004846.
 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria (N) 889/2005. Negociado: MM.
 Sobre: Ejecución Hipotecaria.
 De: Banco Pastor, S.A.
 Procurador: Sr. Pedro Garrido Moya.
 Contra D./ña. Darren Brunning y Sean Johann Smith.

EDICTO SUBASTA

Doña Francisca Suárez García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete).

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 889/2005 a instancia de Banco Pastor, S.A., contra Darren Brunning y Sean Johann Smith sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, lo bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Tipo: 1.211.329,59 €.

Descripción: Finca registral 12.565, inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella núm. 3, al folio 168, tomo 1191, libro 190, inscripción 7.^a, y cuya referencia catastral es 3728105UF2432N1TKN.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Arias de Velasco, 15, el día 17 de diciembre de 2008, a las 12,00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el, remate se adjudicase a su favor.

Que el inmueble que se subasta se encuentra desocupado.

Marbella, tres de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 16 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de Autos núm. 889/2005. (PD. 3769/2008).

NIG: 2906942C20050004846.
 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria (N) 889/2005. Negociado: MM.
 Sobre: Ejecución Hipotecaria.
 De: Banco Pastor, S.A.
 Procurador: Sr. Pedro Garrido Moya.
 Contra: D./ña. Darren Brunning y Sean Johann Smith.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Jorge Jiménez Martín.

En Marbella, a dieciséis de octubre de dos mil ocho.